



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 827-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 324-2016-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Informe Técnico Nº 280-2016-ORAF/OASA, de fecha 15 de agosto de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 594-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 250-2016-GRJ/CF de fecha 22 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización y el Informe Técnico Nº 042-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Reporte Nº 324-2016-GRJ/ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilse Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ. da conformidad y solicita el reconocimiento de deuda a favor del Abog. Notario **ESPINOZA LARA ROBERT JOAQUIN**, por el servicio de 05 horas de presencia notarial en actos públicos del GRJ. por el importe de S/. 2,500.00 Soles, servicio realizado en el período comprendido entre el 10 y 16 de diciembre de 2015.



Que, mediante Informe Técnico N° 074-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Sr. **ESPINOZA LARA ROBERT JOAQUIN**, por su actuación como Notario en los procesos de selección en el período comprendido entre el 10 y 16 de diciembre del 2015, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, mediante Memorandum N° 594-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 250-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 042 - 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Abog. Notario **ESPINOZA LARA ROBERT JOAQUIN**, por los servicios Notariales en los procesos de selección en el período comprendido entre el 10 y 16 de diciembre de 2015, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Abog. Notario **ESPINOZA LARA ROBERT JOAQUIN**, por los servicios Notariales en los procesos de selección en el período comprendido entre el 10 y 16 de diciembre de 2015, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

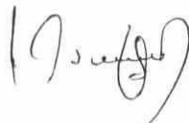
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Abog. Notario **ESPINOZA LARA ROBERT JOAQUIN**, por los servicios Notariales en los procesos de selección del GRJ, en el período comprendido entre el 10 y 16 de diciembre de 2015, por el monto de S/. 2,500.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0045
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.6.12
MONTO	: S/ 2,500.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



.....
CPC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 DIC 2016


.....
Abog. A. Antonieta Victoria Roolos
SECRETARIA GENERAL